

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

TABLA DE CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.	3
1. COMPROMISO.	3
2. ALCANCE.	4
3. OBJETIVO.	4
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	5
4. PRINCIPIOS Y VALORES.	5
5. MARCO NORMATIVO.	7
5.1. NORMAS OBLIGATORIAS – LEYES NACIONALES.	8
5.2. NORMAS DE REFERENCIA: INTERNACIONALES Y TÉCNICAS.	14
6. CONTEXTO EXTERNO E INTERNO.	15
6.1. CONTEXTO REGIONAL – EXTERNO.	15
6.2. CONTEXTO INTERNO.	17
6.2.1. Historia Salud Comfamiliar Risaralda.	17
6.2.2. Estructura Administrativa.	18
6.2.3. Terceras Partes SICOF- PTEE.	19
7. POLÍTICAS.	20
7.1 POLÍTICAS CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES.	21
7.2 POLÍTICAS SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA: SICOF -PTEE.	22
7.2.1 Política General.	22
7.2.2. Gestión de Riesgos.	23
7.2.3. Conocimiento de Terceros.	25
7.2.4. Relacionamiento con Funcionarios Públicos.	26
7.2.5. Regalos, Hospitalidades y Atenciones.	27
7.2.6. Conflictos de Interés.	29
7.2.7. Comunicación y Divulgación.	31
7.2.8. Documentación y Archivo.	31
7.2.9. Régimen Sancionatorio a Empleados.	33
7.2.10. Línea Ética.	40
7.2.11. Investigación de las denuncias.	41

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

7.2.12. Protección al Denunciante.	42
7.2.13. Colaboración con las autoridades.	43
8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	43
8.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	46
8.1.1. Asamblea de Afiliados:	46
8.1.2. Consejo Directivo:	46
8.1.3. Director Administrativo:	47
8.1.4. Órganos de Control.	50
8.1.5. Todos los colaboradores:	50
9. DEFINICIONES.	51
10. VIGENCIA.	53
11.ANEXOS.	53

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

INTRODUCCIÓN.

El servicio de salud prestado por la Caja de Compensación Familiar de Risaralda a través de sus IPS: hospitalaria y ambulatoria (médica y odontológica) es sujeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (en adelante SNS). En este orden de ideas y de acuerdo con la cultura ética y de cumplimiento de la entidad, se hace necesario actualizar algunas políticas, procesos y procedimientos relacionados con la transparencia y probidad en la operación del área de salud de la Caja de Compensación, en concordancia con las reformas legales y el avance normativo que buscan impactar positivamente la lucha contra los actos de corrupción en este sector.

En razón de lo anterior, la SNS ha expedido las circulares 20211700000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022, dos normas que deben complementarse entre sí debido a que marcan las directrices para el diseño e implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los términos de la Ley 2195 de 2022, como parte de una política pública que tiene como foco la búsqueda de la transparencia en la operación de las entidades del sector salud, entre ellas, las IPS a través de la implementación de buenas prácticas que blinden a las entidades de acciones e incidentes que lesionen la integridad de las organizaciones y pongan en peligro los recursos del sistema y la continuidad del servicio.

1. COMPROMISO.

El Consejo Directivo de la IPS Comfamiliar Risaralda como máximo órgano de administración de la entidad, con base en su modelo de gobernanza, en su código de ética y buen gobierno, en aplicación de los principios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia manifiesta su compromiso de CERO TOLERANCIA frente a actos de corrupción, opacidad y fraude; es por esto que a través del presente manual establece los mecanismos, estructura y recursos necesarios para identificar, prevenir y mitigar estas conductas al interior del área de salud de la IPS Comfamiliar Risaralda o en contra de esta.

El diseño y adopción del Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE, se constituye en la herramienta para seguir fortaleciendo la cultura de ética e integridad que ha permitido vigilar y proteger los recursos de la salud a su cargo y el mejoramiento de los servicios que ofrece a los usuarios del sistema.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Este compromiso, viene acompañado de la decisión de apoyar en lo que se requiera a los colaboradores de las áreas responsables de la operatividad de los programas y de garantizar al Oficial de Cumplimiento del subsistema la independencia en sus funciones y los recursos requeridos para cumplir con su rol.

2. ALCANCE.

El Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE, es un programa de cumplimiento que se imparte desde el máximo órgano de administración: Consejo Directivo, avalado por la Asamblea General de Afiliados y con el compromiso de la correcta implementación por parte de la alta dirección de la entidad.

Como destinatarios del presente manual, se determinan:

- Asamblea General de Afiliados.
- Consejo Directivo.
- Dirección Administrativa.
- Colaboradores.
- Contratistas.
- Proveedores.

El presente manual en su capítulo 9 (Definiciones), proporciona para los destinatarios del programa un completo glosario de términos recurrentes e importantes que se mencionan en este manual.

3. OBJETIVO.

Diseñar e implementar en el área de salud de la IPS Comfamiliar Risaralda, un Sistema de gestión de riesgos que le permita identificar, medir, evaluar y mitigar la ocurrencia de actos de corrupción, opacidad y fraude al interior de la entidad, para cumplir con las exigencias normativas y seguir fortaleciendo la cultura de ética e integridad en la institución.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- i. Este programa busca contribuir a la cultura de autorregulación ética de los colaboradores del área de salud de la IPS Comfamiliar Risaralda, a través de buenas prácticas en el cumplimiento de sus funciones y las sensibilizaciones a través de charlas, piezas gráficas y demás instrumentos que fomenten la cultura de ética e integridad al interior de la organización.
- ii. Fomentar el uso del canal de denuncia dispuesto por la IPS Comfamiliar Risaralda para que los colaboradores o cualquier tercero de la organización, tengan a su disposición un medio idóneo que les permita dar a conocer las conductas que van en contra del comportamiento ética de la entidad.
- iii. A través de instrumentos de gestión de riesgos, como la matriz de riesgos y señales de alerta, realizar la identificación, medición y tratamiento de los riesgos a los que está expuesta el área de salud de la IPS Comfamiliar Risaralda, frente a situaciones de corrupción, opacidad y fraude.

Estos objetivos serán medidos y monitoreados a través de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de estos. (Anexo 1: Indicador de objetivos).

4. PRINCIPIOS Y VALORES.

La IPS Comfamiliar Risaralda dentro de su Código de Ética y Buen Gobierno estableció los siguientes valores: Servicio, Respeto, Comunicación, Integridad, Responsabilidad, Pertenencia y Responsabilidad Social que encaminan el actuar de la institución¹. Estos valores al integrarse con aquellos que orientan el Subsistema de Transparencia SICOF - PTEE², como son: Honestidad, Compromiso, Diligencia y Justicia conforman el conjunto de valores de este subsistema.

¹ Para conocer la totalidad de los principios y valores de Comfamiliar Risaralda ver pág. 27 del Código de ética y buen gobierno.

² Valores del SICOF, establecidos en la circular 55 de 2021.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Hace parte integral de este manual del Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE, el Código de Ética y Buen Gobierno de Comfamiliar Risaralda (Anexo 2).



Gráfica 1: Principios y Valores.

- **Servicio:** Nos debemos a nuestros clientes, los atendemos con amabilidad, respeto, calidez, humanización y transparencia, resolviendo sus necesidades.
- **Respeto:** Reconocemos con aprecio el valor de la persona, sus creencias, sus motivaciones y su singularidad.
- **Comunicación:** Propiciamos un ambiente de confianza, escucha activa y retroalimentación respetuosa, oportuna, fundamentada en hechos y datos. Utilizando los canales apropiados.
- **Integridad:** Pensamos, actuamos y nos expresamos con coherencia.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

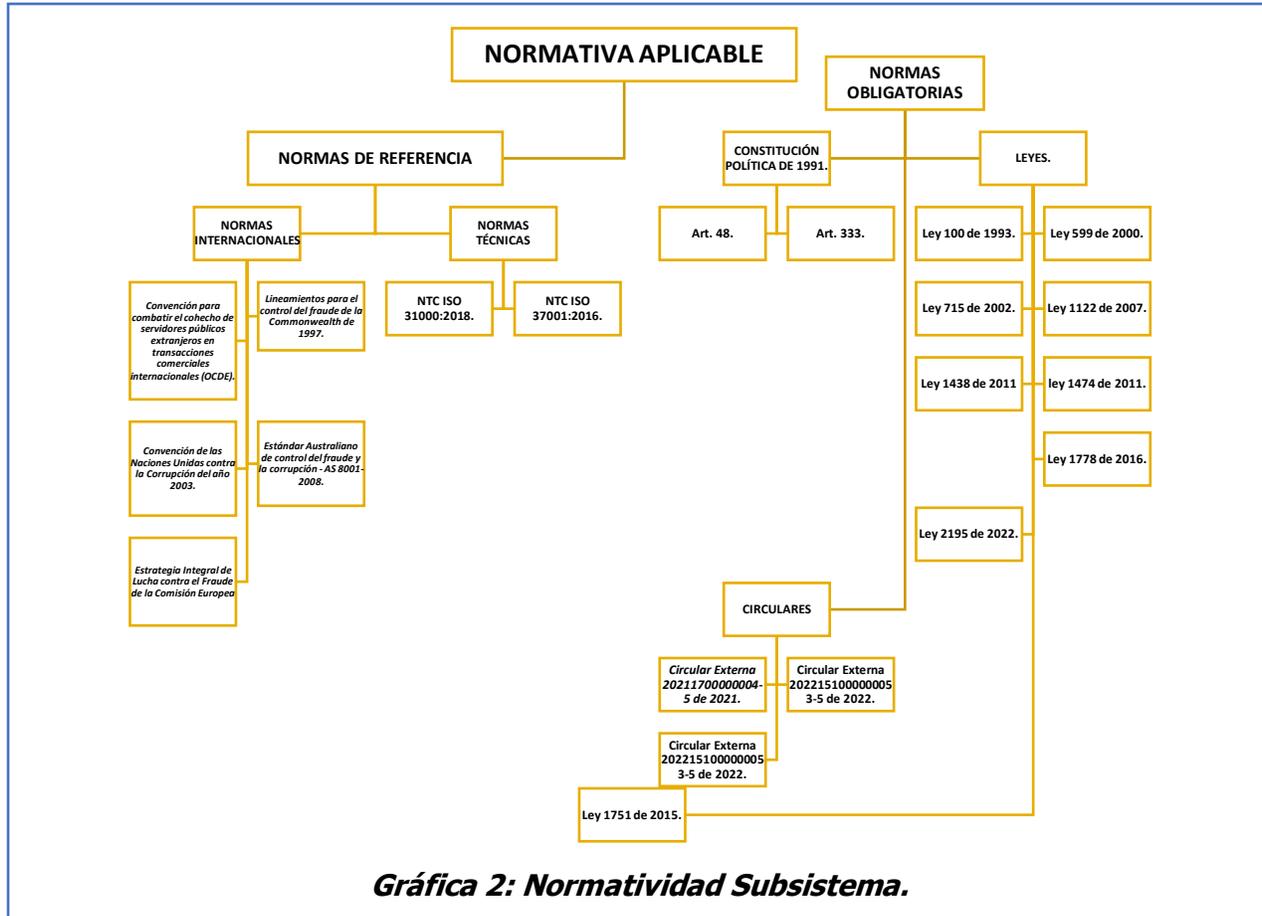
- **Responsabilidad:** Asumimos el compromiso con nuestros deberes, atendiendo los principios morales, éticos y normativos, en forma consecuente con sus implicaciones.
- **Pertenencia:** Nos sentimos parte vital de la organización, la respetamos, contribuimos y perseveramos en su sostenibilidad.
- **Responsabilidad Social:** Nos comprometemos a lograr un desempeño superior, con el desarrollo humano sostenible, generando valor social, económico y ambiental.
- **Honestidad:** Actuamos con probidad, rectitud, transparencia y honradez frente al manejo de los recursos de la salud y nuestras relaciones con las terceras partes.
- **Compromiso:** Estamos comprometidos con la prestación de un servicio de salud con altos estándares de calidad y con apego a los valores del régimen de transparencia y anticorrupción contenidos en el código de ética y buen gobierno, el Subsistema SICOF- PTEE.
- **Diligencia:** Para la IPS Comfamiliar Risaralda la diligencia comprende además de actuar pronta y cumplidamente frente a las necesidades de la comunidad que demanda los servicios de salud, actuar con cumplimiento de las normas y previsión en la gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno que puedan derivarse de la relación con sus terceras partes.
- **Justicia:** Los servicios de salud como derecho fundamental, debe prestarse por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda bajo los criterios de igualdad y responsabilidad social, garantizando el acceso a una salud de calidad y con recursos proporcionales a las necesidades de los pacientes que acceden a nuestros servicios de manera independiente o por medio de los convenios o contratos vigentes con las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

5. MARCO NORMATIVO.

Los sistemas de salud a nivel mundial han sido uno de los principales focos de proliferación para la práctica de actos relacionados con la corrupción, la opacidad y el fraude. El alto flujo de recursos y activos que representa este mercado, sumado a su relevancia en la garantía de los derechos fundamentales de los usuarios han sido causales más que suficientes para la amplia regulación que se ha expedido a nivel nacional e internacional en salvaguarda de los intereses generales de la población.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

En desarrollo de lo anterior, se encuentra una clasificación de la normativa respecto a la obligación de adoptar programas que fomenten la transparencia ética y una cultura de integridad aplicable a la IPS Comfamiliar Risaralda, que se divide en dos grupos importantes, sin dejar de lado todas las demás normas que modifiquen, complementen, actualicen o deroguen en materia de transparencia y lucha contra la corrupción para el sector salud, como se muestra en la siguiente gráfica:



5.1. NORMAS OBLIGATORIAS – LEYES NACIONALES.

5.1.1. Constitución Política de 1991.

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 y sus primeras reformas, se abrió la posibilidad a las entidades privadas de ser actores dentro de la prestación de los servicios de salud, como lo indica el artículo 48 de la Carta:

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

"Artículo 48. *Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.*

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. (...)"

Por otra parte, la Constitución Política también desarrolla el principio de libertad económica y la iniciativa privada:

"Artículo 333. *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

5.1.2. Ley 100 de 1993 – Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La reconocida ley 100 de 1993, se encargó de establecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente hasta la fecha de expedición de este manual, se encarga de definir las funciones de Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como es el caso de la IPS Comfamiliar Risaralda y las reglas en materia de contratación que deben ser aplicadas por la entidad. Por otro lado, encarga a la Superintendencia Nacional de Salud el deber de velar porque las entidades vigiladas

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

garanticen la transparencia de sus actividades a los usuarios, como se indica en su artículo 233 numeral 4 de la siguiente manera:

"Artículo 233. De la Superintendencia Nacional de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud es un organismo adscrito al Ministerio de Salud con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. (...)

4. Velar porque las entidades vigiladas suministren a los usuarios la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicios claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado. (...)"

5.1.3. Código Penal.

El código penal expedido a través de la ley 599 de 2000, contiene varios delitos con los cuales se pueden relacionar las actividades enmarcadas en corrupción, opacidad, fraude, entre ellos:



Gráfica 3: Delitos Código Penal.

5.1.4. Ley 715 de 2001.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

A través de esta ley, se organizó el sistema general de participaciones y se dictaron normas relativas al sector de salud y su conformación dentro de dicho sistema, así como aspectos relativos al Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

5.1.5. Ley 1122 de 2007.

Por medio de esta ley, se realizaron modificaciones al Sistema General de Seguridad Social y Salud, con cambios importantes a temas como la financiación, el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, con facultades asignadas para la Superintendencia Nacional de Salud en su control y vigilancia.

5.1.6. Ley 1438 de 2011 – Reforma al Sistema General de Seguridad Social y Salud.

La reforma traída por esta ley permitió la implementación de los mecanismos de atención primaria en salud -APS- y su implementación en las en las Redes Integradas de Salud y en los Equipos Básicos de Salud.

5.1.7. Ley 1474 de 2011 – Ley anticorrupción.

El conocido como “Estatuto Anticorrupción” trajo consigo la implementación de algunas directrices en materia de prevención, control y vigilancia en el sector de la seguridad social en salud y sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del sistema general de seguridad social en salud. Ejemplo de lo anterior se encuentra reflejado en su artículo 11:

"Artículo 11. Sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Créase el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. La Superintendencia Nacional de Salud definirá para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercerá sus funciones de inspección,

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El no reporte de información a dicho sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011.”

5.1.8. Ley 1751 de 2015.

A través de esta ley, el Congreso de la República desarrolló el derecho fundamental a la salud, cuyo alcance es aplicable a todas las entidades tanto del sector público como privado, sin importar el sistema operante.

5.1.9. Ley 1778 de 2016 - Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

La presente ley se encargó de regular las prohibiciones de actividades relacionadas con la corrupción transnacional, cuya implementación estuvo relacionada con la integración de Colombia a la Organización en la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Sobre la responsabilidad de las empresas por incurrir en actos de esta índole, el artículo 2 señala:

"Artículo 2º. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. *Las personas jurídicas que por medio de uno o varios: empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada: (i) den, (ii) ofrezcan, o (iii) prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.*

Dichas personas serán sancionadas administrativamente en los términos establecidos por esta ley.”

5.1.10. Ley 2195 de 2022 - Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Por medio de esta norma se adoptaron disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, mediante la articulación y coordinación de las entidades del Estado, encargándose de cambiar criterios aplicables a los procedimientos, graduación de sanciones y de establecer medidas respecto a la reparación de daños de las personas afectadas por actos de corrupción.

De igual manera, en el párrafo primero del artículo 59 trajo una definición sobre lo que constituyen actos de corrupción:

"Artículo 59. Responsabilidad por daño al patrimonio público. *Los particulares que ejerzan función administrativa y los servidores públicos incurrirán en responsabilidad extracontractual cuando por actos de corrupción lesionen los intereses individuales del Estado por daño al patrimonio público.*

La entidad pública lesionada deberá interponer el medio de control de reparación directa, dentro del término legal previsto, sin necesidad de agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial y solicitar las medidas cautelares pertinentes para garantizar la reparación del daño causado.

El daño al patrimonio público puede ser resarcido a través de medidas de reparación pecuniarias y no pecuniarias; el juez deberá tener en cuenta para la tasación de los perjuicios el impacto en la sociedad del acto de corrupción.

El daño al patrimonio público admite para su reparación el reconocimiento de perjuicios materiales e inmateriales siempre que estén acreditados.

Parágrafo 1. *Entiéndase por acto de corrupción las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados. (...)"*

5.1.11. Circular Externa 000003 de 2018.

A través de esta circular la Superintendencia de Salud, emite los lineamientos para el diseño y adopción de buenas prácticas de buen gobierno y de buena conducta empresarial para las IPS de los grupos C1 y C2, vigiladas por la entidad.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

5.1.12. Circular Externa 2021170000004-5 de 2021.

Por medio de esta circular, la Superintendencia Nacional de Salud, en consideración de la regulación traída desde la expedición de la ley 1474 de 2011, impartió instrucciones sobre la implementación de los códigos de conducta y buen gobierno obligatorias para las IPS de los grupos B, C1, C2, y D1, así como regula el Sistema de Gestión de Riesgos y establece algunas disposiciones sobre la clasificación de riesgos y los subsistemas que los operan, entre los cuales se encuentra el Sistema Integrado de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), con el desarrollo de algunos elementos en materia de procedimientos, políticas, gestión documental, infraestructura, capacitación y comunicación, entre otros.

5.1.13. Circular Externa 2021170000005-5 de 2021.

La actual piedra angular de la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF). Por medio de esta circular expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se modifican varias circulares expedidas por la misma entidad, como la 007 de 2017, la 003 de 2018, la 009 de 2016 y la 018 de 2015, implementando, entre otros aspectos, instrucciones especiales para las IPS, EPS, EMP y SAP, las instrucciones por las cuales se registrará el SICOF, como lo son sus definiciones, etapas, elementos y aspectos relacionados con la colaboración con la justicia y las autoridades administrativas.

5.1.14. Circular Externa 202215100000053-5 de 2022.

Esta circular se encarga de fijar lineamientos respecto a los programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Integridad, los Códigos de Conducta y Buen Gobierno a través de unas medidas de conducta dirigidas a los órganos de gobierno, administradores y los oficiales de cumplimiento de las IPS, ajustándose a las nuevas regulaciones consagradas en ley 2195 de 2022.

5.2. NORMAS DE REFERENCIA: INTERNACIONALES Y TÉCNICAS.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Como se muestra en la Gráfica 2 se tienen identificadas por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda un grupo de normas internacionales que se han expedido alrededor de la materia que corresponde al presente manual, así como normas ISO referentes en procesos de gestión de riesgos, las cuales son utilizadas como puntos de referencia o interpretación para estos programas, en el Anexo 3: Normatividad de Referencia: Internacional y Normas Técnicas, se cuenta con la ampliación de estas normas.

6. CONTEXTO EXTERNO E INTERNO.

6.1. CONTEXTO REGIONAL – EXTERNO.

La IPS Comfamiliar se encarga de la prestación de servicios en el campo de la salud, garantizando el desarrollo y bienestar de la población beneficiaria y la comunidad más vulnerable en el Departamento de Risaralda, específicamente en la prestación de los servicios en las áreas de atención hospitalaria y ambulatoria (médica y odontológica), diferenciándose a través de la atención personalizada y de calidad, con un enfoque de cercanía y empatía hacia los pacientes.

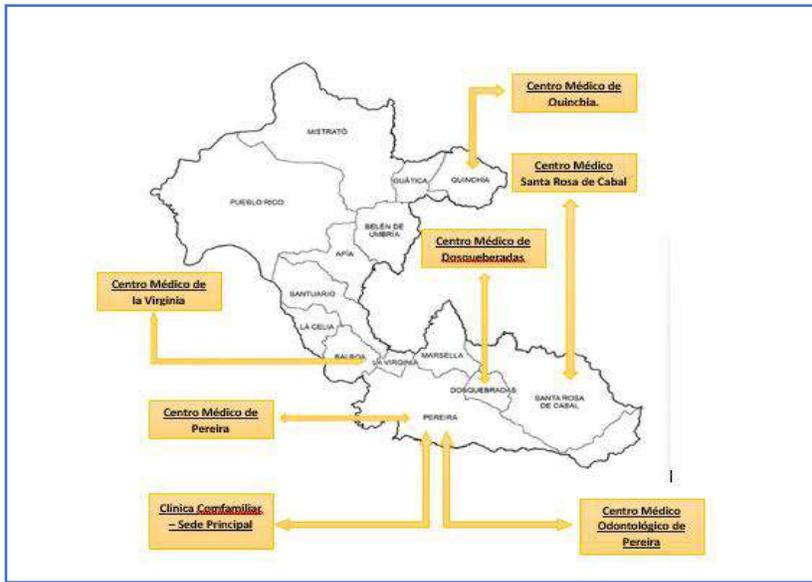
En este contexto de mercado, Comfamiliar Risaralda compite directamente a través de su IPS con varias prestadoras del servicio de salud ubicadas en el Departamento de Risaralda, 567 del régimen privado (sobre un total de 28272 registradas a nivel nacional) y 67 del régimen público (de un total de 4644 que existen a nivel nacional) según indicadores del Ministerio de Salud y Protección Social³, cuya actividad va dirigida a la atención de 927.842⁴ habitantes con los que cuenta el Departamento, sin tomar en cuenta los pacientes remitidos de otros departamentos o zonas.

En la siguiente gráfica, se muestran los centros médicos de la IPS de Comfamiliar en el territorio:

³ Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). Información de prestadores de salud. <https://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultaIPS.aspx>

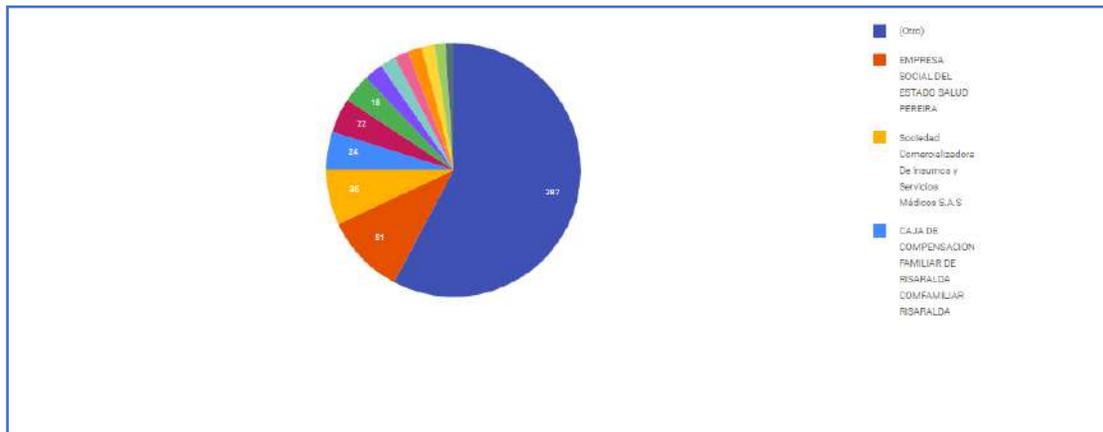
⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Pereira, Risaralda. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190731-CNPV-presentacion-Risaralda-Pereira.pdf>

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16



Gráfica 4: Centros médicos de la IPS en Risaralda. Elaboración propia.

Asimismo, La IPS Comfamiliar Risaralda se consolida como la tercera IPS con mayor nivel de atención y capacidad instalada en la ciudad de Pereira, según lo determinó el Ministerio de Salud y Protección Social⁵ a través de la siguiente estadística:



Gráfica 5: Fuente- Ministerio de Salud y Protección Social - 2023.

Por su parte, la Clínica Comfamiliar ubicada en la ciudad de Pereira se ha consolidado durante estos años como una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas

⁵ Ministerio de Salud y Protección Socia. (2023). Relación de IPS públicas y privadas según el nivel de atención y capacidad instalada-Pereira. <https://www.datos.gov.co/d/v6zc-ipni/visualization>

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

más grandes e importantes del Eje Cafetero, a través de la prestación de sus servicios de salud incluyendo los de alta complejidad.

6.2. CONTEXTO INTERNO.

6.2.1. Historia Salud Comfamiliar Risaralda.

Comfamiliar Risaralda cuenta con una trayectoria en la prestación de servicios de salud que data del año de 1967 cuando inició con sus programas de consulta pediátrica, odontología, droguería y laboratorio. Una serie de hitos explican el liderazgo y posicionamiento del área de salud de Comfamiliar Risaralda en la región y en el país destacándose entre otros: La construcción de su primer quirófano para el servicio médico ambulatorio en la sede centro, la construcción de la Clínica Materno Infantil y su posterior inauguración en 1997, una moderna planta donde opera en la actualidad la Clínica Comfamiliar Risaralda identificada como una de las IPS más integrales y reputadas de la región que ofrece sus servicios a través de la EPS SOS -Servicios Occidental de Salud - y a afiliados de otras Entidades Promotoras de salud. La clínica Comfamiliar para el año 2004 se convierte en una clínica de IV nivel gracias a la implementación del área de cardiología invasiva siendo reconocida como referente en el desarrollo científico en su área de influencia.

El proceso de consolidación de las IPS de Comfamiliar Risaralda se fortalece entre los años 2006, 2007 y 2008 con la apertura de los servicios de hospitalización domiciliaria, el servicio de patología, histotecnología, citotecnología, así como de los servicios de quimioterapia intrahospitalaria y ambulatoria. En el año 2008 la clínica Comfamiliar inició con la prestación del servicio de UCI pediátrica generando una disponibilidad de 8 cubículos para urgencias y 10 camas, un hito que ha permitido prestar los mejores servicios de salud para muchos niños no solo risaraldenses sino de otras partes de la región y del país.

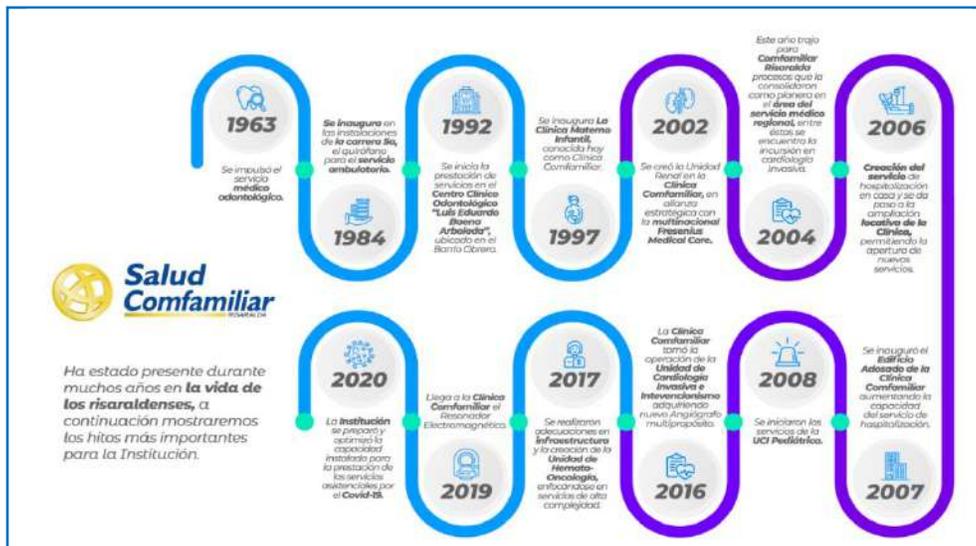
En los últimos años particularmente desde el 2011 hasta la fecha, la Clínica Comfamiliar ha enfocado sus esfuerzos y recursos en practicar con éxito nuevos procedimientos médicos de alta complejidad, desarrollar líneas de investigación en distintas áreas de la medicina, modernizar su infraestructura tecnológica para llegar con más y mejor información a los usuarios y proteger la información sensible que administra de sus pacientes.

En la misma dirección y durante el mismo periodo, han sido significativos los avances en cuanto a la ampliación del portafolio de nuevas cirugías, adquisición de equipos médicos

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

como microscopios, ventiladores de alta frecuencia y angiógrafos; así mismo se destaca el esfuerzo para la vinculación de médicos especialistas en distintas áreas de la medicina, entre ellas, hematología adultos, neurología clínica y endocrinología⁶.

Gracias a los logros mencionados y muchos otros más, la IPS COMFAMILIAR pudo durante la pandemia COVID 19 desempeñar con éxito su labor, compromiso y responsabilidad social dentro del sistema de salud del departamento de Risaralda y la región poniendo a disposición de los pacientes su experiencia, ciencia, tecnología, presupuesto y personal al servicio de los usuarios aportando a la superación de la crisis de salubridad generada por la pandemia.



Gráfica 6: Tomado del sitio web: <https://saludcomfamiliar.com/nuestra-institucion/>

6.2.2. Estructura Administrativa.

Frente a su modelo de gobierno y estructura administrativa, el proceso de la toma de decisiones en el área de salud de la IPS Comfamiliar Risaralda pasa necesariamente por su

⁶ Para más información sobre los hitos e historia de Comfamiliar Risaralda remitirse al numeral 2.4 del Código de Ética y Buen a Gobierno.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

sistema de gobernanza que a su vez contiene las áreas transversales y de relevancia para el Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE.

En el marco de este sistema de gobierno, se establecen los órganos de dirección y administración, iniciando por la Asamblea General de Afiliados, el Consejo Directivo, Director Administrativo, Subdirectores, demás colaboradores de la unidad de salud y demás áreas transversales en la Caja de Compensación Familiar de Risaralda; de igual forma se cuentan con comités de apoyo que dan soporte en los temas que se han considerado más relevantes para la organización.

La estructura organizacional de la IPS Comfamiliar Risaralda, es denominada “NEURONAL” que más que un sistema jerárquico en línea determina que toda organización o empresa depende de un trabajo conjunto y sincronizado de sus colaboradores a todo nivel. La IPS Comfamiliar, tiene a cargo 16 procesos y 19 subprocesos⁷.

6.2.3. Terceras Partes SICOF- PTEE.

La IPS Comfamiliar Risaralda como unidad de negocio de la Caja de Compensación tiene identificado sus grupos de interés o terceras partes en el Código de Ética y Buen Gobierno, y su compromiso frente a ellos; para el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, se tiene en cuenta los siguientes:

- i. **Los Proveedores:** La Caja adoptará un procedimiento escrito para la contratación objetiva de bienes y servicios, donde los principios generales sean: calidad, transparencia, precio y cumplimiento.⁸
- ii. **Los Acreedores:** La Caja responderá frente a sus acreedores cumpliendo sus obligaciones con estos en la forma convenida en los acuerdos específicos.⁹
- iii. **Los Organismos de Control:** La Caja responderá frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de ella. ¹⁰

⁷ Datos consignados en la estructura organizacional neuronal Pág. 13 y 14.

⁸ Código de Ética e Integridad Comfamiliar Risaralda.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- iv. Los empleados:** La Caja adoptará mecanismos para garantizar el trato justo a sus empleados, ampliar espacios para el diálogo bilateral, evitar la fuga de talento humano, promover una sana conducta de los empleados, implementar políticas de capacitación y establecer políticas de incentivos¹¹.
- v. La Comunidad:** La Caja propenderá porque la comunidad en donde desarrolla su actividad se beneficie de sus actividades, evitando trasladarle cualquier efecto negativo que éstas pudieran producir y apoyando los proyectos que sean considerados como convenientes.¹²
- vi. La Sociedad:** La Caja garantizará a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permitan cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente, según los recursos que le sean aportados¹³.
- vii. Paciente:** El paciente es aquella persona que sufre de dolor y malestar y, por ende, solicita asistencia médica y está sometida a cuidados profesionales para la mejoría de su salud¹⁴.

7. POLÍTICAS.

La IPS Comfamiliar Risaralda dentro de su planeación por medio de instrumentos como el direccionamiento estratégico ha diseñado un conjunto de objetivos, políticas corporativas e institucionales que guían el cumplimiento de la misión de la Caja y su área de salud¹⁵.

Estos instrumentos unidos con las políticas del Subsistema de Transparencia: SICOF-PTEE, se constituyen en los parámetros de conducta e integridad que buscan prevenir los actos de corrupción, opacidad y fraude en la IPS Comfamiliar Risaralda. Previo al desarrollo de las políticas que rigen el mencionado subsistema, se relacionan los objetivos estratégicos de la entidad que tienen impacto en el presente programa, los cuales son:

- Contribuir con el bienestar de la comunidad.
- Incrementar la rentabilidad social.

¹¹ Código de Ética y Buen Gobierno Comfamiliar Risaralda.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Protocolo de Plan de Atención de Enfermería - 3-OD-348.

¹⁵ Para más información remitirse al numeral 3 del documento: “Direccionamiento Estratégico” Pág. 10.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- Incrementar los ingresos.
- Optimizar los servicios financieros.
- Mantener el equilibrio financiero.

En el siguiente cuadro se establece la comunicación entre políticas y objetivos estratégicos:



Gráfica 7: Elaboración propia.

7.1 POLÍTICAS CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES.

La IPS Comfamiliar Risaralda ha construido a lo largo de sus 65 años de historia un agregado de políticas institucionales que reflejan en la actualidad su ser y su saber con los que le sirve con compromiso y transparencia a la comunidad beneficiaria de sus programas sociales.

El área de salud no ha sido ajena a esta evolución, de allí que el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, no solo encuentran una gobernanza propicia para las buenas prácticas corporativas, sino un contexto interno organizacional preparado para continuar desarrollando la cultura ética y de transparencia de la IPS Comfamiliar Risaralda.

7.1.1 Políticas Corporativas en el marco del SICOF-PTEE.

- a) Generación de impacto social.
- b) Fortalecer y optimizar las estructuras financieras y el valor económico.
- c) Innovación y Mejoramiento continuo con enfoque a la Experiencia del Cliente.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

7.1.2 Políticas Institucionales en el marco del SICOF-PTEE.

De acuerdo con lo anterior, hacen parte y se integran a este Subsistema las siguientes políticas institucionales con sus correspondientes procedimientos:

- a.** Política Anticorrupción, Antifraude, Antisoborno.
- b.** Política de Compras Institucionales.
- c.** Política de Comunicación Corporativa
- d.** Política de Control Interno Corporativo.
- e.** Política de Gestión Documental.
- f.** Política de Seguridad Informática.
- g.** Política de Responsabilidad Social Empresarial.
- h.** Política Gestión de la Tecnología.
- i.** Política Gestión del Riesgo.
- j.** Política de Prestación de Servicios de Salud.
- k.** Política Financiera
- l.** Política Gestión Humana.
- m.** Política de Tratamiento de Datos Personales
- n.** Política de Seguridad de la Información.
- o.** Política de Investigación y Docencia.

Estas políticas pueden ser consultadas en: <https://www.comfamiliar.com/politicas-institucionales/>

7.2 POLÍTICAS SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA: SICOF -PTEE.

7.2.1 Política General.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

El presente manual se constituye por parte de los órganos de dirección de la IPS Comfamiliar Risaralda, en el compromiso de la adopción de prácticas éticas en todas sus actividades y operaciones, así como en el relacionamiento con sus terceros: usuarios, colaboradores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.

Como parte de su desarrollo, la IPS Comfamiliar Risaralda garantizará los recursos económicos, técnicos y humanos para la correcta implementación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE.

En cumplimiento de dicho compromiso, se establecen los mecanismos para la identificación y mitigación de los riesgos de opacidad, corrupción y fraude, procedimientos para el conocimiento de nuestros terceros antes de su vinculación y la actualización de los existentes, entre otras políticas establecidas en el presente manual.

Frente al proceso de compras de la organización, se establece a través del Manual de Contratación y Negociaciones establecido por la Caja de Compensación Familiar de Risaralda los lineamientos para la selección y evaluación de proveedores y contratistas de la entidad.

7.2.2. Gestión de Riesgos.

Entendiendo la importancia de una eficiente gestión de riesgos y acorde a los lineamientos de la Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, la IPS en el marco del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE adopta la presente política que cumple con las etapas establecidas en el numeral 5.2.2 de la circular 55 de la SNS y que a su vez corresponden al ciclo general del riesgo, las cuales son:

- Identificación.
- Medición.
- Control.
- Monitoreo.

Para la identificación de los riesgos del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, se consideró el contexto interno y externo de la organización, lo que permitió una caracterización de los riesgos inherentes en sus procesos y los cuales se clasificaron de acuerdo con los factores de riesgos:

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16



Gráfica 8: Factores de riesgo. Elaboración propia.

Para la medición de cada riesgo inherente, se emplea una metodología cualitativa (análisis de expertos) y cuantitativa (datos históricos) para determinar la probabilidad e impacto de cada uno de los riesgos identificados, lo anterior se refleja a través de los instrumentos: Matriz de riesgos y controles y mapa de calor. (Anexo 5).

En cuanto a la etapa de control, se establecen para cada uno de los riesgos inherentes las medidas que buscan mitigar el impacto de la materialización del evento o disminuir la probabilidad de su ocurrencia, con la adopción de controles cuya medición de efectividad se basa en:

- Tipo de control (preventivo, detectivo, correctivo).
- Documentación del control (sí, parcialmente, no).
- Estado de implementación (en desarrollo, implementado)
- Periodicidad
- Responsable

Posterior a la medición de la efectividad de los controles se puede establecer el riesgo residual y su nueva posición en el mapa de calor.

Para finalizar el ciclo de gestión del riesgo, realizamos un permanente monitoreo a la matriz de riesgos y controles, para asegurarnos que los eventos allí consignados siguen estando acordes a las características de la IPS, y los controles para estos riesgos continúan siendo oportunos, efectivos y eficientes.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Producto de esta etapa el oficial de cumplimiento debe generar un reporte interno de manera semestral y donde se evidencie la gestión de los riesgos del subsistema, el cual deberá ser presentado al Consejo Directivo y Director Administrativo.

7.2.3. Conocimiento de Terceros.

La IPS Comfamiliar Risaralda velará por un relacionamiento adecuado y ético con terceros¹⁶ con el fin de garantizar las buenas prácticas, la integridad, transparencia y cumplimiento del Subsistema SICOF-PTEE en todas las interacciones comerciales y operativas de la organización.

Antes de la celebración de estas relaciones contractuales, la IPS Comfamiliar Risaralda implementará como mecanismo de supervisión y control de los terceros, las “*debidas diligencias*” que permitirán identificar y prevenir los riesgos contemplados en el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE.

Estas debidas diligencias se realizan a través de una herramienta tecnológica que permite conocer si el tercero con el que se desea iniciar la relación (laboral, comercial o contractual), se encuentra en listas restrictivas por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, o ha sido condenado o está siendo investigado por actos relacionados con corrupción, fraude, u otro tipo de delitos económicos.

La actualización de dichas debidas diligencias para los terceros de la empresa se realizará por lo menos cada dos (2) años.

Dentro de esta política, son excluidos los usuarios de la IPS Comfamiliar Risaralda, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.

Se garantiza que la información obtenida, recolectada y tratada por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda en cumplimiento de la presente política, será manejada de

¹⁶ Entiéndase como terceros toda persona natural o jurídica con relaciones jurídicas o contractuales, o en etapa de negociación para llevar a cabo dichas relaciones con la IPS Comfamiliar Risaralda.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

conformidad con la política de tratamiento de datos personales y los lineamientos establecidos el programa de gestión documental de la organización.

7.2.4. Relacionamiento con Funcionarios Públicos.

La IPS Comfamiliar Risaralda se compromete a fomentar buenas prácticas en el relacionamiento con los funcionarios públicos y la colaboración con las entidades estatales, bajo la premisa de establecer relaciones basadas en la transparencia, la integridad y el respeto mutuo, así como la importancia de mantener una comunicación abierta y constructiva entre las partes.

Para efectos de la presente política, se considera como funcionarios públicos a todas aquellas personas que desempeñan una "función pública", es decir, aquellos que realizan una actividad como parte del ejercicio y funcionamiento de alguna de las ramas del poder público del Estado.

Se consideran ámbitos de relacionamientos con los funcionarios públicos por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda los siguientes:

- a.** La celebración y ejecución de contratos celebrados con entidades del sector público.
- b.** El trámite de permisos o autorizaciones ante entidades del sector público.
- c.** Las reuniones y auditorías que se lleven a cabo por parte de los órganos de control, inspección y vigilancia o de fiscalización del Estado.
- d.** La participación como sujeto o tercero interesado en los procedimientos administrativos sancionatorios en todas sus etapas y audiencias.
- e.** Todos aquellos en los que haya interacción con funcionarios o entidades públicas del orden nacional o con servidores públicos extranjeros en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 la ley 1778 de 2016.

En el marco de esta política, la IPS Comfamiliar Risaralda implementará las siguientes prácticas con sus colaboradores y directivas:

- a.** Informar sobre el parentesco de cualquier miembro de los colaboradores o relación alguna con funcionarios públicos. (Aplica para cargos específicos).
- b.** Realizar las reuniones en las instalaciones de la entidad pública o en las instalaciones de la IPS, en horario laboral.
- c.** Tratar siempre a los funcionarios con amabilidad, respeto y dignidad.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- d. Proporcionar información clara, precisa y verídica de acuerdo con la solicitud del funcionario.
- e. Está prohibido ofrecer al servidor público con el que se tiene relación, dádivas o cualquier otro beneficio por acciones propias del cargo del funcionario.

Toda actividad encaminada a vulnerar las buenas prácticas señaladas con anterioridad, deberán ser reportadas directamente al Oficial de Cumplimiento SICOF-PTEE, quien, procederá con la investigación de estas y su respectiva resolución de conformidad con los procedimientos señalados en el presente manual.

7.2.5. Regalos, Hospitalidades y Atenciones.

La IPS Comfamiliar Risaralda se esfuerza por mantener altos estándares de integridad y ética en todas sus actividades, por eso, hemos adoptado una política clara y transparente en relación con los regalos, hospitalidades y atenciones, la cual promueve la equidad, la imparcialidad y la transparencia en nuestras interacciones comerciales, salvaguardando así la reputación y la confianza con nuestros grupos de interés.

Para efectos de brindar claridad a los colaboradores y a los terceros de la IPS Comfamiliar Risaralda, se establecen las siguientes definiciones y conceptos:



Gráfica 9: Elaboración propia.

En concordancia con los lineamientos establecidos por los órganos directivos de la Caja de Compensación Familiar Risaralda, la IPS rechaza el ofrecimiento o recepción de regalos, hospitalidades o atenciones con las siguientes características:

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- Aquellos que sean usados como soborno o para influir en las decisiones propias de los colaboradores de la IPS o de funcionarios públicos, autoridades u otros terceros.
- Que de acuerdo con los criterios de diligencia y prudencia se presuma su procedencia de actividades ilícitas o ilegales.
- Afecten la reputación de la IPS Comfamiliar Risaralda o contraríen sus principios éticos y valores institucionales.
- Tengan como fin obtener o mantener negocios o ventajas empresariales.
- Representen la materialización de conflictos de interés.
- Tienen contenido o naturaleza socialmente inaceptable.

En aplicación del numeral 11.1.1. del Código de Ética y Buen Gobierno de la IPS Comfamiliar Risaralda, se tiene el compromiso por parte de los proveedores de diligenciar el formato implementado por la organización donde se comprometen a no entregar dádivas u obsequios, ni ofrecer sobornos a nuestros colaboradores y directivas.

Para efectos del presente manual, no se clasifica como soborno o acto de corrupción los beneficios internos establecidos dentro de la empresa, ni a las atenciones que pueden ofrecerse dentro del entorno laboral, siempre y cuando no generen ninguna forma de presión indebida o acoso laboral.

En situaciones en las que surjan preguntas, situaciones ambiguas o dudas sobre la aplicación de estas políticas, o en casos no contemplados en los ejemplos proporcionados en este documento, se remitirán al Oficial de Cumplimiento para su evaluación inicial. En caso de ser necesario, el asunto será escalado al Consejo Directivo para su consideración y resolución. Nuestro objetivo es garantizar un proceso de análisis exhaustivo y responsable, buscando siempre tomar las decisiones adecuadas para mantener la integridad y el cumplimiento de esta política.

La presente política no aplicará para la celebración de convenios con terceros por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda, el otorgamiento de beneficios a los usuarios o a los colaboradores de la entidad, las donaciones o patrocinios en la ejecución de las políticas de Responsabilidad Social Empresarial, ni las transferencias de valor en sus distintas modalidades¹⁷, las cuales se evaluarán de manera individual por parte de la Dirección

¹⁷ Artículos 2 y 7 de la Resolución No. 2881 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: **“Artículo 2. Transferencia de Valor del Sector Salud.** Para la aplicación de la presente resolución entiéndase por Transferencia de Valor del Sector Salud, la entrega en dinero o en especie de bienes o servicios, por parte

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

administrativa, Subdirección salud y el oficial del SICOF-PTEE para autorizar o no la aceptación de cualquiera de ellas, determinando el alcance y las implicaciones que cada situación pueda llegar a tener.

7.2.6. Conflictos de Interés.

La IPS Comfamiliar Risaralda en su ejercicio de adopción de compromisos encaminados a la prevención de la ocurrencia de hechos que puedan configurar la corrupción, opacidad, fraude o cualquier acto que vulnere la transparencia y ética empresarial, se compromete a adoptar una política de conflictos de intereses dirigida tanto a colaboradores como a terceros que tengan algún vínculo con la empresa.

7.2.6.1. Reglas Conflictos de Interés.

Todos los colaboradores y terceros tienen la responsabilidad de divulgar cualquier conflicto de intereses que se estén presentando de forma actual o potencial. Esto incluye, pero no se limita a, las siguientes situaciones:

- a.** Relaciones familiares o personales que puedan influir en la actividad llevada a cabo por la IPS Comfamiliar Risaralda.
- b.** Inversiones financieras, judiciales o acciones o participaciones en empresas competidoras o proveedoras de la IPS Comfamiliar Risaralda.
- c.** Beneficios personales obtenidos a través de relaciones comerciales.
- d.** Otras situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la IPS Comfamiliar Risaralda.

En lo que respecta a la implementación de esta política, la IPS Comfamiliar Risaralda incluye en sus contratos de trabajo mediante cláusula específica la obligación por parte de los colaboradores de la declaración de sus conflictos de interés. Frente a sus proveedores y contratistas, se tiene establecido en el manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda la declaración de conflictos de interés, procedimiento que se lleva a cabo antes de la vinculación de dicho tercero a la organización.

de los sujetos obligados a reportar a favor de los receptores, de acuerdo con las modalidades definidas en el artículo 7º este acto administrativo. (...) Artículo 7. Modalidades de las Transferencias de Valor del Sector Salud.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

7.2.6.2. Procedimiento.

Para efectos de divulgar un conflicto de intereses, los colaboradores o terceros que tengan algún vínculo vigente o vayan a celebrar alguno con la IPS Comfamiliar Risaralda deben seguir el siguiente procedimiento:

- a.** Informar por escrito al Oficial de Cumplimiento SICOF-PTEE y/o al líder de gestión de talento humano sobre el conflicto de intereses.
- b.** Proporcionar detalles precisos y completos sobre la naturaleza del conflicto, incluyendo personas o entidades involucradas y cualquier posible impacto en las decisiones comerciales de la IPS Comfamiliar Risaralda.
- c.** Actualizar y divulgar cualquier cambio en la situación del conflicto de intereses.

7.2.6.3. Evaluación del Conflicto de Interés.

La IPS Comfamiliar Risaralda se encargará de evaluar cada situación de conflicto de intereses de forma confidencial, tomando las medidas necesarias para gestionar el conflicto, que pueden incluir:

- a.** La modificación de obligación o la asignación de nuevas tareas.
- b.** Limitación en la toma de decisiones relacionadas con el conflicto.
- c.** La recomendación de abstención de participación en determinadas decisiones o acciones.
- d.** Otras medidas adecuadas para minimizar o eliminar el conflicto.

Todas las divulgaciones de conflictos de intereses y las acciones tomadas para gestionarlos serán tratadas de manera confidencial. Solo se compartirán con las partes involucradas y los líderes del o las áreas competentes según sea necesario para gestionar de forma adecuada el conflicto.

La falta de divulgación de un conflicto de intereses puede conllevar en acciones disciplinarias por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso en concreto.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

La IPS Comfamiliar IPS se compromete a capacitar de forma periódica a sus colaboradores y terceros sobre la importancia de divulgar los conflictos de intereses, así como el procedimiento para hacerlo.

7.2.7. Comunicación y Divulgación.

Como parte inherente a la implementación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, se debe garantizar por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda el proceso de comunicación al interior de la organización, así como la comunicación externa, dirigida a los usuarios, proveedores y demás terceros, con el objetivo de cumplir el objeto social de la organización, en un entorno de confianza y transparencia. Esta política se encuentra en armonía con la política institucional de la Caja de Compensación: Política de Comunicación Corporativa.

Entiendo la importancia de las capacitaciones como elemento de comunicación al interior de la organización, la IPS Comfamiliar Risaralda, llevará a cabo las siguientes acciones con sus colaboradores:

- a.** Jornada de capacitación por lo menos una vez al año para los colaboradores que se encuentran en las áreas transversales del subsistema, en la cual se brinde la formación sobre los riesgos a los que está expuesta la entidad, y los mecanismos que se han adoptado para su identificación y mitigación, de igual forma se socializará el manual del subsistema, sus políticas y procedimientos. En estas jornadas se realizará evaluación individual para corroborar la comprensión de los temas tratados y se dejará evidencia documental de dichas capacitaciones.
- b.** Pieza informativa para los procesos de inducción de los nuevos colaboradores.
- c.** Piezas informativas enviadas a los colaboradores por lo menos 4 veces al año, sobre los puntos más importantes del manual y el subsistema.

Los demás grupos de interés de la entidad tendrán acceso al presente documento a través de la página web: <http://www.saludcomfamiliar.com/>.

7.2.8. Documentación y Archivo.

Bajo esta política se determina el adecuado uso y manejo de los documentos del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, la cual sigue los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Documental Corporativa de la organización.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

En aplicación del numeral 5.2.3.6. de la Circular 20211700000005-5 del 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se consideran documentos en la implementación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE los siguientes:

- a)** El Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude.
- b)** Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SICOF.
- c)** Los informes de la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control en los términos de la presente Circular.
- d)** Mapa de Riesgos del SICOF, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.
- e)** Metodología e instrumentos para la gestión de Riesgos de Corrupción, la Opacidad y el Fraude en la entidad, incluyendo la definición y funciones de los comités u órganos responsables.
- f)** Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.
- g)** Documento que soporte la comunicación a todos los funcionarios de la entidad del mapa de Riesgos y de las políticas y metodologías a que se refieren los numerales anteriores.
- h)** Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude y Opacidad deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación, logrando:
 - Entender los Riesgos para las entidades, sus trabajadores y sus usuarios con las posibles consecuencias que conllevan.
 - Determinar si los controles y actividades ejecutadas son realmente efectivos a la hora de reducir los casos de Corrupción, Fraude y Opacidad.
 - Investigar sobre nuevos métodos de Corrupción, Fraude y Opacidad a fin de diseñar y evaluar controles para prevenirlos, detectarlos y responder de forma apropiada.
 - Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción Fraude y Opacidad en el SGSSS.

La IPS Comfamiliar Risaralda velará por conservar los manuales, formatos, procedimientos y demás documentos que constituyan la implementación del Subsistema de Transparencia

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

SICOF-PTEE en condiciones de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esta. Así mismo, su manejo y conservación se hará en aplicación del artículo 28 de la ley 962 de 2005, por un periodo mínimo de diez (10) años, garantizando su reproducción exacta a través de cualquier medio técnico idóneo, previo a su destrucción.

7.2.9. Régimen Sancionatorio a Empleados.

Se reitera por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda el estricto cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE por parte de sus directivas y colaboradores.

Desde el Código Sustantivo del Trabajo se han establecido algunas obligaciones especiales para el trabajador, que guardan relación con las actividades que se busca prevenir a partir del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, ampliadas en el artículo 65 del Reglamento Interno de Trabajo de la organización, con una respectiva escala de faltas y sanciones disciplinarias.

Todas estas normas, así como su relación con el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, son plasmadas de la siguiente manera:

<u>NORMA</u>	<u>ARTÍCULO.</u>	<u>NUMERAL.</u>	<u>RELACIÓN CON EL SICOF-PTEE.</u>
<u>CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (C.S.T.).</u>	Artículo 58. Obligaciones especiales del trabajador. Son del trabajador:	<i>3. Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes.</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general.
		<i>4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude,

		<i>superiores y compañeros.</i>	en aplicación de la política general y la proyección de la ética empresarial.
		<i>5. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política de gestión del riesgo.
		<i>6. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política de gestión del riesgo, la de investigación de las denuncias y la de colaboración con las autoridades.
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	Artículo 65°. <i>Son obligaciones especiales del trabajador.</i> PARAGRAFO. <i>Responsabilidad personal de mandos medios. El personal de mandos medios representa a la empresa ante los trabajadores que dirigen, según el</i>	<i>21. Observar lo estrictamente establecido por la empresa en los procedimientos de administración de personal.</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general.
		<i>23. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información establecidas por la empresa en un documento específico para tal fin y que</i>	Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general y la de gestión del riesgo.

<p><i>orden jerárquico establecido. Estas personas tienen como principal responsabilidad el acertado manejo de la empresa y del personal a su cargo aplicando y haciendo cumplir las políticas, instrucciones y procedimientos establecidos por la ley y por la empresa, en consecuencia, están obligados a cumplir, además de los puntos anteriores, con los siguientes:</i></p>	<p><i>hacen parte integral de este reglamento.</i></p>	
	<p><i>3. Aplicar las políticas, instrucciones, procedimientos, normas y reglamentos de la empresa y las disposiciones legales laborales vigentes, mirando en conjunto el bien del trabajador y los derechos y deberes de sus colaboradores inherentes a su relación laboral.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general y la proyección de la ética empresarial.</p>
	<p><i>5. Prestar plena colaboración a la empresa.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general, la gestión del riesgo y la proyección de la ética empresarial.</p>
	<p><i>6. Informar y consultar a sus inmediatos superiores jerárquicos sobre los problemas que se presenten en todo su campo de acción.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general, la gestión del riesgo y la proyección de la ética empresarial.</p>

		<p>7. <i>Realizar oportunamente los informes que deba realizar en virtud de sus obligaciones.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la prevención de la corrupción, la opacidad y el fraude, en aplicación de la política general, la gestión del riesgo y la proyección de la ética empresarial.</p>
	<p>Artículo 71. <i>Constituyen falta grave y justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, cuando ocurran sin justificación así sea por primera vez, las siguientes:</i> (...) PARAGRAFO 1. <i>Además de las anteriores faltas constituyen faltas graves las siguientes:</i></p>	<p>1. <i>La adulteración, destrucción o sustracción de cualquier clase de documento de la empresa.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política de gestión documental.</p>
		<p>2. <i>No colaborar, no permitir o entorpecer de alguna manera la acción de las autoridades.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política de relacionamiento con funcionarios públicos y la política de colaboración con las autoridades.</p>
		<p>4. <i>Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes, mercancías o servicios del empleador en provecho propio o de terceros.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política general.</p>

		<p><i>5. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas u operaciones no efectuadas.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política general.</p>
		<p><i>6. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política general.</p>
		<p><i>11. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política de regalos, hospitalidades o atenciones.</p>
		<p><i>12. Omitir o pasar por alto las faltas cometidas por el personal a su cargo, o establecer procedimientos sancionatorios diferentes a los aquí establecidos, o imponer sanciones omitiendo el</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la presente política de régimen sancionatorio de los empleados.</p>

	<p><i>procedimiento aquí establecido.</i></p>	
	<p><i>13. Negarse a denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actividades delictuosas de las cuales tenga conocimiento.</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política de relacionamiento con funcionarios públicos y colaboración con las autoridades.</p>
	<p><i>14. Fomentar o inducir al desorden, la desobediencia, la comisión de actos delictuosos, prohibidos o de sabotaje.”</i></p>	<p>Conducta relacionada con la corrupción, la opacidad y el fraude, que va en contra de lo establecido en la política general.</p>
	<p>Artículo 72. <i>Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción</i></p>	<p>N/A.</p> <p>Aplicación directa de la política de régimen sancionatorio de los empleados.</p>

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

	<i>definitiva (artículo 115 C. S. T.).</i>		
	Artículo 73. <i>No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (artículo 115 C.S.T.)”</i>	N/A	Aplicación directa de la política de régimen sancionatorio de los empleados.

En cumplimiento del principio de legalidad, y respetuoso de los derechos de los trabajadores, el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE se ajusta a las normas del Código Sustantivo de Trabajo, en materia de tipicidad de las conductas sancionables y del procedimiento aplicable.

Toda decisión de carácter sancionatorio impuesta por la IPS Comfamiliar Risaralda se adecuará a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y al Reglamento Interno de Trabajo.

Sin embargo, la aplicación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE en lo que respecta a la presente política no se limitará a las normas señaladas con anterioridad Toda norma que actualice derogue o modifique las normas referenciadas con anterioridad serán de aplicación directa por parte de la organización para el cumplimiento del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE.

De igual manera, la investigación y posible sanción en aplicación de la política de régimen sancionatorio del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE tampoco se verá limitada a las conductas descritas en las normas citadas. La IPS Comfamiliar Risaralda tomará en cuenta aquellas conductas que se adecuen a las normas transcritas y las que puedan llevar la práctica de la corrupción, la opacidad, el fraude o la vulneración de la transparencia y ética empresarial de la organización.

Por otra parte, la IPS Comfamiliar Risaralda, en aplicación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, se compromete a que toda decisión que implique sanción disciplinaria para los

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

colaboradores o directivas de la organización se efectuará garantizando el debido proceso y del derecho de defensa, garantizando el uso de los medios probatorios establecidos en la legislación colombiana.

7.2.10. Línea Ética.

La IPS Comfamiliar Risaralda establece una línea ética para brindar a los empleados, proveedores, contratistas, usuarios, así como el público en general un canal de comunicación que permita informar situaciones que puedan constituirse en actos de corrupción, opacidad o fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial.

Para los efectos de la presente política, la IPS Comfamiliar Risaralda propone la siguiente lista de actividades que pueden ser objeto de denuncia a través de la línea ética puesta en funcionamiento, sin que se entienda que la práctica de este tipo de conductas se encuentra limitada a lo señalado a continuación:

- a.** Toda irregularidad en el uso y destinación de los recursos de la IPS Comfamiliar Risaralda.
- b.** El incumplimiento por parte de los colaboradores y las directivas de la IPS Comfamiliar Risaralda al Código de Ética y Buen Gobierno, así como a los procedimientos asociados a sus funciones.
- c.** El incumplimiento y violación de los colaboradores y las directivas de la IPS Comfamiliar Risaralda al manual del Subsistema de Transparencia: SICOF-PTEE.
- d.** Toda irregularidad que se presente en los procesos de selección de los colaboradores y las directivas de la IPS Comfamiliar Risaralda.
- e.** Toda irregularidad que se presente en los procesos de selección de proveedores o contratistas que pueda incurrir en corrupción, opacidad y fraude.
- f.** Las conductas irregulares o fraudulentas que puedan afectar la reputación de la IPS Comfamiliar Risaralda y sus valores institucionales.

La recepción de denuncias relacionadas con la comisión de conductas que puedan constituir corrupción, opacidad o fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial, se hará a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@comfamiliar.com y/o los canales oficiales de línea ética definidos por la Dirección Administrativa, los cuales estarán publicados en la página web de Comfamiliar Risaralda.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

Es obligación de los colaboradores de la IPS Comfamiliar Risaralda, así como de sus directivos informar la ocurrencia de conductas encaminadas a la corrupción, opacidad o fraude que puedan vulnerar los intereses en el desarrollo de actividades por parte de la IPS Comfamiliar Risaralda.

Las denuncias se podrán hacer de manera anónima, se garantizará la confidencialidad y llevar a cabo la investigación de todas las denuncias recibidas.

7.2.11. Investigación de las denuncias.

El trámite de toda denuncia relacionada con el incumplimiento o violación del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE, será llevado a cabo por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a iniciar la investigación de los hechos denunciados previa verificación de las normas y principios aplicables para efectos de determinar la procedencia o no en la aplicación del procedimiento de investigación y sanción.

En virtud de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento SICOF-PTEE, podrá solicitar al denunciante información relacionada con:

- a.** La descripción detallada de los hechos u eventos que dieron lugar a la denuncia.
- b.** Los datos de las personas involucradas en su ocurrencia.
- c.** Fecha, lugar y hora de los hechos.
- d.** Cualquier información de respaldo que pueda ser usada como evidencia de estos (fotografías, videos, documentos, etc.).

En caso de que los hechos o eventos denunciados no constituyan actividad alguna relacionada con la corrupción, opacidad o fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial al interior de la IPS Comfamiliar Risaralda, se comunicará al denunciante la improcedencia de la denuncia, informando las razones que dan lugar a dicha decisión.

En caso contrario, cuando de la información aportada y de la denuncia presentada se concluya que los hechos o eventos están relacionados con actos de corrupción, opacidad o fraude, o cualquier vulneración a la ética empresarial al interior de la IPS Comfamiliar Risaralda, el Oficial de Cumplimiento procederá a dar inicio con la investigación, la cual deberá incluir como mínimo:

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- a. La denuncia y las actividades llevadas a cabo para su investigación.
- b. Los hallazgos de la investigación.
- c. Las normas o políticas internas vulneradas.
- d. En caso de existir, las medidas preventivas sugeridas para que cese la vulneración y proteger la IPS.
- e. Las recomendaciones a que haya lugar.

Una vez concluya su investigación el Oficial de Cumplimiento remitirá al Consejo Directivo el informe por escrito con los puntos mencionados anteriormente para determinar las acciones correspondientes. Este mismo informe será enviado al comité de ética y al Director Administrativo de la IPS Comfamiliar Risaralda.

Posterior a las decisiones y acciones determinadas por el Consejo Directivo, el informe será enviado al área de auditoría para su conocimiento y reporte en los hallazgos de materialización de conductas contra el Subsistema de Transparencia: SICOF-PTEE.

7.2.12. Protección al Denunciante.

Valorando y agradeciendo el compromiso de las personas que hacen uso de la línea ética, la IPS Comfamiliar Risaralda asegura la confidencialidad de todos aquellos que denuncien conductas que puedan dar lugar a corrupción, opacidad o fraude.

Nuestro objetivo es brindar un entorno seguro y protegido para los denunciantes, fomentando la transparencia y la integridad en todas nuestras operaciones. Garantizamos que todas las denuncias serán tratadas de manera confidencial y se tomarán las medidas necesarias para investigar y abordar cualquier situación reportada.

Ningún miembro de los colaboradores o la directiva de la IPS Comfamiliar Risaralda podrá llevar a cabo actos o comportamientos hostiles o de acoso hacia cualquier persona, cliente, proveedor, contratista, empleado, administrador o usuario que utilice las herramientas de la línea ética, presente una queja o denuncia, o proporcione declaraciones que afecten a un empleado u otra persona.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

En virtud de lo anterior, la IPS Comfamiliar Risaralda mantendrá de manera anónima la información relacionada con el denunciante en el caso en que este mismo lo solicite durante el transcurso de la denuncia hasta su respectiva investigación y resolución.

7.2.13. Colaboración con las autoridades.

La IPS Comfamiliar Risaralda, en desarrollo de los principios de legalidad, responsabilidad social y compromiso con la comunidad, manifiesta estar a disposición de las autoridades tanto judiciales como administrativas para lo correspondiente a la investigación y condena de actos de corrupción, opacidad, fraude y aquellas prácticas violatorias del régimen de transparencia y ética empresarial.

En la IPS Comfamiliar Risaralda, se establece como política la colaboración armónica y transparente con las autoridades competentes, lo cual se hará efectivo con las siguientes acciones:

- a.** Se brindará toda la información y cooperación necesaria para el cumplimiento de sus funciones y la protección de los intereses públicos.
- b.** Se dará respuesta de manera oportuna y precisa de las solicitudes de información de las autoridades administrativas y judiciales.
- c.** Se facilitará el acceso a las instalaciones y registros de la IPS, cooperando en investigaciones o auditorías que puedan ser requeridas y estén autorizadas por la ley.
- d.** Se promoverá la integridad y la transparencia en todas nuestras interacciones con las autoridades.
- e.** Se informará de forma inmediata a las directivas de la IPS Comfamiliar Risaralda sobre los requerimientos presentados por las autoridades.
- f.** Se atenderán las solicitudes en cumplimiento de los términos establecidos por la norma o el funcionario judicial.

Así mismo, la IPS Comfamiliar Risaralda asignará al Oficial de Cumplimiento SICOF-PTEE la puesta en funcionamiento de esta política, con la debida colaboración de los colaboradores y las áreas correspondientes para su finalidad.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

El proceso de la toma de decisiones en el macroproyecto de salud de Comfamiliar Risaralda pasa necesariamente por su sistema de gobernanza y por las áreas transversales para el Subsistema de Transparencia: SICOF- PTEE, permitiendo identificar los responsables de su adecuado funcionamiento. Estas áreas fueron seleccionadas de acuerdo con la estructura organizacional neuronal y de la IPS Comfamiliar Risaralda¹⁸, las cuales se evidencian en la siguiente gráfica:



Gráfica 10: Elaboración propia, a partir de estructura neuronal Comfamiliar Risaralda.

- a. **Consejo Directivo:** Como órgano superior de administración en él recae la mayor responsabilidad en el cumplimiento y seguimiento del Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE
- b. **Dirección Administrativa:** De esta área dependen las subdirecciones que tienen responsabilidades inmediatas en la implementación del subsistema, como son la subdirección administrativa, subdirección de salud y subdirección financiera,

¹⁸ Documento: Estructura Organizacional Neuronal Comfamiliar Risaralda.

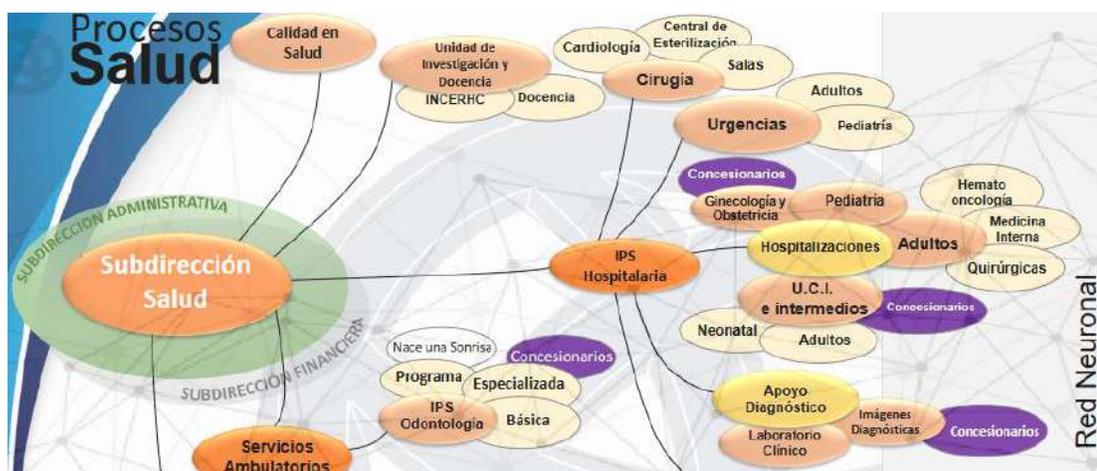
 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

teniendo como característica que tal responsabilidad es indelegable por lo que su rol proveyendo instrumentos y herramientas para su funcionalidad es de primer orden.

- c. Subdirección Administrativa:** Esta área es de relevancia para el funcionamiento del subsistema por ser la responsable de algunos procesos de interés, como son: Gestión Humana, Gestión Integral del Riesgo, Gestión Jurídica, Compras, Mercado y relacionamiento Estratégico, de este último se derivan subprocesos de igual interés como relaciones corporativas y comunicaciones.
- d. Subdirección Financiera:** Esta área como responsable de las finanzas de la entidad es sensible a la materialización de riesgos de corrupción, opacidad y fraude particularmente en los siguientes procesos: contabilidad e impuestos, tesorería, cartera, entre otros. de costos, presupuesto y control matricial de costos y gastos.
- e. Subdirección de salud:** Tiene a su cargo el desarrollo del macroproceso de salud con el apoyo de las subdirecciones administrativa y financiera. Este macroproceso está compuesto por la IPS Hospitalaria, servicios ambulatorios, servicios de apoyo administrativo y el proceso de investigación y desarrollo.

La IPS Comfamiliar Risaralda, tiene a cargo 16 procesos y 19 subprocesos, a través de los cuales se prestan y administran los distintos servicios de salud. Con relación a los riesgos que gestiona el subsistema SICOF-PTEE se debe tener en cuenta que el funcionamiento de la subdirección de salud está a cargo del proceso denominado administración de salud el cual se encuentra dividido en 3 subprocesos, así: (i) Contratación y apoyo legal (ii) Admisiones y facturas (ii) Gestión de la tecnología.

Este proceso tiene a cargo entre otras funciones la ejecución de los procedimientos y políticas relacionadas con los concesionarios de la caja para los servicios de salud de Ginecología y Ginecobstetricia, Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios, Imágenes Diagnósticas y Odontología Especializada.



 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

***Gráfica 11: Procesos salud Comfamiliar Risaralda. Tomado del sitio web:
https://drive.google.com/file/d/1Xam7KpCPJu_KJhz4BxIRnZIh9Tj7it9m/view***

8.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

8.1.1. Asamblea de Afiliados:

- a.** Apoyar las solicitudes de apropiación de recursos necesarios para el correcto funcionamiento del subsistema de transparencia SICOF-PTEE.
- b.** Revisar y en caso de ser necesario proponer acciones de mejora al subsistema de transparencia SICOF-PTEE.

8.1.2. Consejo Directivo:

- a.** Aprobar las políticas y procedimientos establecidos en el manual para el correcto funcionamiento del Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE de la IPS Comfamiliar Risaralda, así como las actualizaciones que se requieran.
- b.** Garantizar la asignación de los recursos necesarios para la implementación y el adecuado funcionamiento del Subsistema.
- c.** Asegurar la autonomía del Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- d. Supervisar y manifestar posición respecto al perfil de corrupción, opacidad y fraude de la organización.
- e. Revisar y emitir observaciones acerca de la evaluación periódica del Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE realizada por los entes de supervisión o control.
- f. Examinar y emitir comentarios sobre los informes semestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento, donde se evidencie el seguimiento a los indicadores del programa y a las medidas implementadas para gestionar los riesgos prioritarios.
- g. Examinar y considerar las recomendaciones por parte del Oficial de Cumplimiento, la oficina de gestión de riesgos o auditoría interna para adoptar las medidas adecuadas y supervisar su implementación.
- h. Plantear las oportunidades de mejora que consideren pertinentes al Subsistema de Transparencia SICOF- PTEE de la IPS Comfamiliar Risaralda, y hacer seguimiento a su implementación.

8.1.3. Director Administrativo:

- a. Garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
- b. Llevar a cabo un seguimiento constante de las etapas y elementos esenciales del Subsistema.
- c. Designar al Oficial de Cumplimiento del Subsistema, determinando de manera expresa: (i) el perfil del oficial (ii) las incompatibilidades e inhabilidades (iii) la administración de conflictos de interés y (iv) las funciones específicas.¹⁹

¹⁹ Medida 112- Circular 53-5 SNS

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- d. Diseñar y garantizar la implementación de estrategias destinadas a instaurar el cambio cultural necesario para gestionar este riesgo en la entidad.
- e. Supervisar la adecuada implementación de los controles correspondientes al riesgo inherente, identificado y medido.
- f. Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la norma y el presente manual.
- g. Garantizar el cumplimiento, como mínimo, de las disposiciones establecidas en la norma y el presente manual en todas las etapas y elementos del subsistema.

8.1.4. Oficial de Cumplimiento:

- a. Diseñar y someter a aprobación del Consejo Directivo el manual del subsistema, así como sus actualizaciones.
- b. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Consejo Directivo.
- c. Desarrollar y someter a consideración del Consejo Directivo la formulación de la estructura organizativa, herramientas, enfoques y protocolos requeridos para la efectiva administración de los riesgos asociados a la prevención y detección de la corrupción, la opacidad y el fraude, de acuerdo con los lineamientos, fases y componentes mínimos establecidos en la norma y el presente manual.
- d. Diseñar y poner en marcha el sistema de informes, tanto internos como externos, para la prevención y detección de los riesgos del subsistema.
- e. Evaluar la eficacia de las medidas de control tanto potenciales como implementadas para los riesgos relacionados con la corrupción, la opacidad y el fraude.
- f. Definir y supervisar el perfil de riesgo de la entidad, y comunicarlo al Consejo Directivo.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- g.** Desarrollar los métodos de medición de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- h.** Elaborar los planes de formación de la entidad en relación con el Subsistema de Transparencia SICOF -PTEE.
- i.** Presentar informe semestral al Consejo Directivo y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del Subsistema de Transparencia SICOF -PTEE, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- j.** Responsable del correcto funcionamiento y seguimiento de la línea ética establecida en el Subsistema (numeral 7.2.10 del presente manual), para la recepción de denuncias sobre eventuales irregularidades.
- k.** Responsable de la ejecución de la política investigación de las denuncias establecida en el presente manual.
- l.** Comunicar al Consejo Directivo sobre el incumplimiento de la obligación de los administradores de proporcionar la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- m.** Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se detecten, utilizando los canales establecidos específicamente para este propósito.
- n.** Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- o.** Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al Subsistema de Transparencia SICOF -PTEE., en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- p.** Elaborar e implementar el plan anual de acción del Subsistema de Transparencia SICOF -PTEE, asegurando su estricto cumplimiento.

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

- q. Proponer al Consejo Directivo medidas preventivas y acciones a emprender ante los organismos competentes (judiciales y/o disciplinarios) con el fin de fortalecer el Subsistema de Transparencia SICOF -PTEE.
- r. Mantener a disposición del área de auditoría interna y/o revisoría fiscal, la documentación necesaria para acreditar la correcta implementación del subsistema.

8.1.4. Órganos de Control.

8.1.4.1. Revisor Fiscal:

- a. Elaboración de reporte al cierre de cada ejercicio contable, con las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema.
- b. Poner en conocimiento del Director Administrativo los incumplimientos del subsistema, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos al Consejo Directivo.

8.1.4.2. Auditoría Interna:

- Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del subsistema con el objetivo de determinar las deficiencias y oportunidades de mejora. Así mismo, informar los resultados de la evaluación al representante legal.

8.1.5. Todos los colaboradores:

Las políticas y procedimientos establecidos en el Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE se traducen en reglas de conducta que direccionan la actuación de sus administradores y colaboradores de la IPS Comfamiliar Risaralda y requieren de su estricto cumplimiento. La inobservancia de estas serán objeto de la aplicación de la Política Régimen Sancionatorio (numeral 7.2.9 del presente manual).

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

9. DEFINICIONES.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.	DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.
ANÁLISIS DEL RIESGO: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.	ESTAFA: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.	MONITOREO: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
CANAL ANTICORRUPCIÓN: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.	ESTAFA: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.	NIVEL DE RIESGO: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.
CIBERCRIMEN: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.	EVENTO: Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.	OPACIDAD: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
COHECHO: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.	EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.	PECULADO: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
COLUSIÓN: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.	FACTORES DE RIESGO: Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.	PIRATERÍA: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.
CONCUSIÓN: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.	FAVORITISMO: Preferencia dada al "favor" sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.	PREVARICATO POR ACCIÓN: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.
CONSECUENCIA: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros,	FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones	PREVARICATO POR OMISIÓN: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

<p>una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.</p>	<p>internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios. A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas; - Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes; - Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes; - Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad; - Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y - Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas. 	<p>PROBABILIDAD / POSIBILIDAD: Oportunidad que algo suceda.</p> <p>RIESGO: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.</p> <p>SEGMENTACIÓN: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).</p>
<p>CONTRAPARTE(S): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.</p>	<p>FRAUDE EXTERNO: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.</p>	<p>SOBORNO: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.</p>
<p>CONTROL DE RIESGOS: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.</p>	<p>FRAUDE INTERNO: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.</p>	<p>SOBORNO TRANSNACIONAL: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.</p>
<p>CORRUPCIÓN: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.</p>	<p>HURTO: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.</p>	<p>TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.</p>
<p>CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.</p>	<p>IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.</p>	<p>VANDALISMO: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.</p>

 Nit.891.40.000-1	SUBSISTEMA DE TRANSPARENCIA SICOF-PTEE – ÁREA SALUD	Código	1-OD-287
		Versión	0
		Vigente a partir	2023-07-16

CORRUPCIÓN PÚBLICA: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reproachable recaiga sobre recursos públicos.	IMPACTO: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.	
--	--	--

10. VIGENCIA.

El presente Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE rige a partir de la resolución AEI No 047 (Junio-23-2023), por parte del Agente Especial de Intervención, doctor Iván Eduardo García Duque en ejercicio de sus funciones propias del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 0859 del 2 de diciembre 2022, expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, por medio de la cual se ordenó la Intervención Administrativa Parcial de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - Comfamiliar Risaralda.

Toda actualización, modificación, eliminación o adición al Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE deberá ser aprobada previamente por el Consejo Directivo o quien haga sus veces, y la misma entrará a regir a partir del primer día calendario después de su publicación

El Subsistema de Transparencia SICOF-PTEE deberá ser actualizado por lo menos una (1) vez cada dos (2) años.

11. ANEXOS.

Anexo 1: Indicadores de los objetivos del programa

Anexo 2: Código de Ética y Buen Gobierno de Comfamiliar Risaralda.

Anexo 3: Normatividad de Referencia: Internacional y Normas Técnicas.

Anexo 4: Matriz de riesgos y controles.

Anexo 5: Señales de alerta

Anexo 6: Reglamento Interno de Trabajo.